DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL
FECHA	ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, prevé en el artículo 2o como fines del Estado: *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que *"...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales"*.

Además, el articulo 80 que señala, *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)"*, impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer sanciones y exigir reparación de daños ambientales, lo que obedece a gestionar actuaciones de protección ambiental y animal mediante la estructuración de un sistema ambiental, lineamiento y políticas públicas en ese sentido.

La jurisprudencia constitucional ha indicado que el deber de protección animal se deriva de los articulos 79 y 80, y que los principios de solidaridad y función ecológica de la propiedad dispuestas en el artículo 8 constitucional. Motivo por el cual este Municipio, por medio de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Bienestar Animal requiere el fortalecimiento del Centro de Bienestar Animal y gestión de las jornadas veterinarias en pro del desarrollo del deber institucional.

La Ley 1774 de 2016, *"Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 1o reconoce que *"Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos"*, en su artículo 3o dispone de los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

   1. Que no sufran hambre ni sed;
   2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
   3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
   4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
   5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

La Ley 2054 de 2020 en su artículo 1o estipula, *"Artículo 1. Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción,*

mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía".

En el artículo 2o enmarca *"...El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedará así: ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°..."*.

Asimismo dispone en el artículo 3o de la Ley 2054 de 2020 que "*Bienestar animal. Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado*".

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", propone la formulación de una Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, liderada por el Ministerio del Ambiente y el SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (SINAPYBA), con la participación de los ministerios de Salud, Agricultura e Interior y el Departamento nacional de Planeación - DNP. El propósito de esta política se relaciona con la incorporación de estrategias y programas que promuevan la tenencia responsable, la esterilización, el manejo de animales abandonados y maltratados, la asistencia integral, y la prevención del maltrato, con el fin de erradicar toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de los animales.

> *ARTÍCULO 31.o. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (SINAPYBA). Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.*
>
> *El SINAPYBA estará integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte, y el Departamento Nacional de Planeación.*

Seguidamente la Resolución 153 del 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "*Por el cual se crea y se reglamenta el Consejo Nacional de Bienestar Animal y el Comité Técnico Nacional de Bienestar Animal*" crea un organismo de orden nacional para dar seguimiento a las políticas en bienestar animal.

Por lo anterior, el Municipio de Soacha, Cundinamarca en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal, pretende unirse con una ESAL, para poner en marcha el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal y de ésta manera contribuir en la necesidad ambiental, sanitaria y de bienestar y protección animal con el fin de apoyar y acogerse a la distinta normativa, como una estrategia integral orientada no solo a la protección de la fauna doméstica, sino al mejoramiento directo de las condiciones de salubridad, convivencia ciudadana y calidad de vida de la población del municipio. Y así preservar un bienestar más próspero para estas especies y la comunidad.

La Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal, en el marco de sus competencias y en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad del municipio, ha venido implementado estrategias técnicas y operativas orientadas a la atención integral de esta problemática, con lo cual cuenta con los procedimientos con Código GT-PR-050 de Atención Animal vulnerable, GT-PR-084 ruta de atención de casos de presunto maltrato y/o crueldad animal: actuaciones técnicas, GT-PR-047 V 2.0 Educación y sensibilización de bienestar animal y GT-PR-049 V1 Adopción de Animales de Compañía en los cuales se contempla la atención de animales en bienestar animal. De acuerdo con las estadísticas e informes de actividades de gestión de la Dirección, se ha logrado resultados como la **esterilización de 1.717 perros y gatos en la vigencia 2025**, una cifra que se suma a un acumulado superior a los **3.324 animales intervenidos** en los últimos dos años, lo cual ha contribuido de manera directa a la **disminución de la sobrepoblación animal, reduciendo así los impactos negativos en la comunidad y fortaleciendo la armonía urbana y ambiental**.

La estrategia no se limita exclusivamente a procedimientos quirúrgicos; su enfoque es **integral**. Además de las cirugías, el programa incluye **atención veterinaria especializada y educación comunitaria**. En 2025, más de **3.567 personas fueron sensibilizadas** en temas de tenencia responsable, lo que se traduce en una **disminución del abandono, mejora en la convivencia comunitaria y fortalecimiento del tejido social**.

Para cumplir con lo antes informado, esta Dirección se encuentra equipada con implementos entre ellos; kit de disección, fonendos, equipos de refrigeración para material biológico, perdigas, guacales, ecógrafos, multiparámetros, electrobisturí, unidad móvil, entre otros, así como personal idóneo para realizar las atenciones.

Así mismo, se podrán asegurar aspectos clave a considerar en la aplicación de las buenas prácticas de bienestar animal como la nutrición y alimentación, salud y sanidad, alojamiento y manejo de las especies:

En el Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan 2024 -2027", se requiere dar cumplimiento a las siguientes metas SAMDRPA:

- BPIN 202500000043900 "HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE SOACHA", a través del cual se da ejecución y cumplimiento de las metas SAMDRPA-15 que establece Poner en funcionamiento el Centro de Bienestar Animal habilitando la Clínica Veterinaria para la atención de casos de urgencias para animales en condición de vulnerabilidad de la ciudad de Soacha y la meta SAMDRPA-16 que establece formular 2 políticas públicas: Protección y bienestar animal y ambiente y cambio climático, del plan de desarrollo "El desarrollo es el plan" 2024-2027, Eje Estratégico: Defensa de la vida, seguridad y convivencia - Ecosistema inteligente, Temática de Desarrollo: Convivencia Ciudadana.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal 016 de 2021 y del artículo 52 del Decreto municipal 129 de 2021, son funciones de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y protección animal:

1. Formular e implementar la política pública ambiental, minera y de desarrollo rural del municipio, verificando que sean armónicas con la conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos y los recursos biológicos y ecosistémicos.
2. Promover el desarrollo de los sectores de ambiente, desarrollo rural y minero en el municipio, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.
3. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras.
4. Contribuir al desarrollo minero energético del Departamento mediante la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los planes, programas y proyectos en concordancia con las políticas nacionales, bajo los preceptos del desarrollo sostenible, tendientes al mejoramiento del sector y del Departamento.
5. **Coordinar con entidades del orden nacional, departamental y/o municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el municipio de Soacha, tendientes a la preservación del medio ambiente y prevención del riesgo.**
6. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que, por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental.
7. Realizar campañas de prevención y control de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por proyectos de infraestructura, explotación, gestión, transporte, beneficio o depósito de recursos naturales no renovables y evaluar y corregir la ocurrencia de hechos adversos a los ecosistemas.
8. Adelantar proyectos de educación ambiental no formal dirigidos a empresas, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y demás formas de organización social en el municipio.
9. Prestar los servicios de asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores del Municipio.
10. Elaborar proyectos de desarrollo agropecuario que propendan por el mejoramiento de los sistemas productivos del municipio. Elaborar y controlar el desarrollo de programas de inversión agropecuaria del municipio y preparar el plan anual del mismo conforme a las normas sobre el particular.
11. Brindar asesoría, acompañamiento y capacitación en lo relacionado con la legitimización del sector minero, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

De acuerdo con las funciones anteriores, se establece que la función número 5 tiene relación con el objeto contractual del presente proceso toda vez que se busca aunar esfuerzos por medio de la coordinación con

Entidades Sin ánimo de Lucro - ESAL por medio de programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el municipio de Soacha, tendientes a la preservación del medio ambiente, el desarrollo rural, la prevención del riesgo, el fortalecimiento de la población animal en Soacha y la protección y buenas prácticas de silvicultura en em municipio.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 53 del Acuerdo Municipal 016 de 2021, establece que son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural - Dirección de Gestión Ambiental, las siguientes:

1. **Dirigir, coordinar y controlar las políticas del Municipio de Soacha en Materia ambiental en coordinación con otros sectores, organismos o entidades destinadas al manejo ambiental.**
2. Proyectar e implementar los procedimientos necesarios para la ejecución y puesta en marcha, y evaluación de proyectos desarrollados en Materia ambiental.
3. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables en materia de cultura ambiental, que garanticen el manejo y el aprovechamiento sostenible de los componentes agua, aire y suelo de conformidad con el plan de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS.
4. Formular y orientar programas que garanticen, el aprovechamiento de espacios ambientales públicos, orientados a recuperar las características del componente físico del ambiente urbano y rural, así como la mitigación de riesgos asociados a ellos.
5. Desarrollar mecanismos que permitan crear una cultura ambiental ciudadana de respeto por los recursos naturales y del ambiente en los entes territoriales y en las instituciones públicas y privadas, que impulsen la sostenibilidad ambiental del territorio, mediante procesos de promoción, formación, gestión ambiental y participación comunitaria e institucional.
6. **Formular estrategias para la participación social en la realización de acciones de mejoramiento del medio ambiente y garantizar la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales.**
7. Promover, liderar y generar lineamientos técnicos relacionados con la promoción del desarrollo urbano sostenible y la adecuada gestión ambiental del uso urbanístico, que permitan la implementación de modelos eficientes, productivos con relaciones armónicas con el entorno natural, que permitan el acceso equitativo a los bienes y servicios colectivos, locales y del municipio.
8. Formular y desarrollar planes de manejo ambiental y liderar proyectos para la protección de los componentes de la Estructura Ecológica Principal del Municipio en articulación con la Autoridad Ambiental.
9. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 54 del Acuerdo Municipal 016 de 2021, son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural y Protección Animal - Dirección de Desarrollo Rural y protección animal:

1. **Dirigir, coordinar y controlar las políticas del municipio en desarrollo rural y agropecuario, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades destinadas al manejo ambiental.**
2. Proyecto de implementar los procedimientos necesarios para la ejecución y puesta en marcha y evaluación de proyectos desarrollados en desarrollo agropecuario.
3. Formular, coordinar, ejecutar, llevar los proyectos agropecuarios de acuerdo a las directrices de orden nacional, departamental y municipal.
4. Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Extensión Agropecuaria Municipal articulado con el plan de extensión agropecuaria departamental (PDEA).
5. Prestar el servicio público de estacionamiento pecuario a los productores agropecuarios del municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Promover, liderar y generar lineamientos para el desarrollo de proyectos de tecnología agropecuaria y desarrollo rural, en armonía con el ambiente, que mejoren los procesos productivos y la eficacia de los sistemas actuales implementados en el municipio.
7. Liderar procesos de promoción de desarrollo y fortalecimiento de organizaciones productivas y asociaciones campesinas en el sector rural del municipio.
8. **Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto en los cuidados hacia los animales.**
9. **Establecer los lineamientos para el desarrollo, diseño y la implementación de herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de la vida de los animales en entornos urbanos y rurales.**
10. **Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.**

Acorde a lo anterior, el Municipio de Soacha - Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones Constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo, tiene como propósito aunar esfuerzos para la ejecución de un programa que tendrá como objetivo principal el desarrollo de actividades de fortalecimiento a incentivar la protección y el bienestar animal del Municipio de Soacha.

Además, dentro de los programas que promueve la Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural y Protección Animal están incluidos los siguientes programas específicos con el fin de preservar y promover las metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal.

I. Fortalecimiento de la red de apoyo de protección y bienestar animal.
II. Liga Xuapet - Esterilización y asistencia técnica en perros y gatos.

El fortalecimiento de la red de apoyo y la liga Xuapet tienen como objetivo articular esfuerzos institucionales y comunitarios para garantizar la protección y bienestar de los animales, especialmente aquellos en situación de abandono, maltrato o vulnerabilidad. La creación de alianzas permitirá:

- Incrementar la cobertura y efectividad de programas de rescate y atención de animales.
- Fomentar la adopción responsable y la sensibilización ciudadana sobre el bienestar animal.
- Implementar estrategias de protección alineadas con el marco normativo colombiano y principios de bienestar animal.
- Articular la intervención de cirugías que mitiguen la sobrepoblación canina y felina.

Estos programas responden a la necesidad de contar con estructuras organizativas y operativas que faciliten la atención integral y sistemática de la población animal.

Este proyecto es vital para fortalecer el desarrollo territorial, la seguridad alimentaria y la adaptación a los desafíos climáticos.

III. Entrega de alimentos balanceados - animales condición de vulnerabilidad.

La entrega de alimentos balanceados busca atender la problemática de malnutrición y abandono de animales en condiciones de vulnerabilidad. La justificación se basa en:

- Garantía de bienestar animal: Al proporcionar alimentos adecuados, se asegura el cumplimiento de los derechos básicos de los animales, como la nutrición y la salud.
- Reducción de riesgos sanitarios: Evita la proliferación de enfermedades zoonóticas asociadas a la malnutrición y condiciones precarias.
- Apoyo a familias de bajos recursos: Facilita la tenencia responsable de animales al apoyar a dueños que no cuentan con recursos suficientes.

IV. Elementos programa vacunación - programa de antipulgas y desparasitación.

Este programa es fundamental para proteger la salud pública y animal, abordando la prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias. Su implementación está justificada por:

- Prevención de enfermedades zoonóticas: Las vacunas y tratamientos contribuyen a proteger tanto a los animales como a las comunidades humanas.
- Reducción de costos en atención veterinaria: La prevención disminuye la necesidad de intervenciones médicas costosas.
- Fomento de la tenencia responsable: Garantiza condiciones saludables en los hogares que conviven con animales, mejorando la calidad de vida de ambos.

Este programa es fundamental para proteger la salud pública y animal, abordando la prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias.

V. Proporcionar productos e insumos de enfermería, sedantes y anestésicos, así como insumos generales, herramientas para implementación de los componentes del programa.

Este componente del proyecto busca garantizar los recursos necesarios para la atención médica y quirúrgica de animales vulnerables, lo cual se justifica por:

- Acceso a atención veterinaria adecuada: Proporciona los insumos esenciales para intervenciones oportunas y efectivas.
- Reducción del sufrimiento animal: El uso de sedantes y anestésicos asegura intervenciones sin dolor, respetando el bienestar animal.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas: Mejora la implementación de programas mediante herramientas e insumos necesarios para su ejecución eficiente.

El programa a desarrollar contempla un enfoque integral que articula acciones de atención veterinaria, prevención, educación y fortalecimiento comunitario, garantizando así beneficios directos tales como:

- **Reducción de riesgos en salud pública**, mediante programas de vacunación, desparasitación y control poblacional.
- **Mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana**, al disminuir la presencia de animales en condición de calle.
- **Apoyo a población vulnerable**, mediante la entrega de insumos y alimentos para animales de compañía, contribuyendo a la economía de hogares de bajos recursos.
- **Fortalecimiento de la cultura ciudadana**, a través de procesos de educación ambiental y bienestar animal.
- **Generación de entornos saludables y sostenibles**, en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial.

En este contexto, los programas de fortalecimiento de la red de protección animal, la estrategia de esterilización y asistencia técnica, la entrega de alimentos, los programas de vacunación y los componentes de atención médica, se constituyen en **instrumentos efectivos para impactar positivamente a la comunidad**, en tanto sus resultados inciden directamente en la salud, seguridad, bienestar y calidad de vida de la población del municipio.

Así mismo, la ejecución de estas actividades mediante un esquema de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad permitirá **optimizar recursos, ampliar la cobertura de atención y garantizar una intervención más eficiente y cercana a la comunidad**, incorporando capacidades técnicas, operativas y sociales propias del sector solidario.

En consecuencia, el presente proyecto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en tanto corresponde a un programa de interés público que **genera beneficios directos, verificables y medibles para la comunidad**, sin perseguir fines lucrativos, y que requiere la articulación con una ESAL para su adecuada ejecución, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El presente proyecto se enmarca jurídicamente en la modalidad de **proceso competitivo de cooperación prevista en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, y no en un concurso de méritos regulado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por cuanto su naturaleza no corresponde a la contratación de servicios de consultoría prestados de manera unilateral a favor de la entidad estatal, sino a un **convenio de asociación con concurrencia de aportes y desarrollo conjunto de actividades de interés público**, en el cual, tanto el Municipio como la ESAL seleccionada aportan capacidades técnicas, talento humano, infraestructura, metodologías y recursos, bajo un esquema de corresponsabilidad y co-creación institucional. El concurso de méritos procede cuando la entidad requiere adquirir un servicio intelectual especializado remunerado íntegramente con recursos públicos y bajo lógica sinalagmática; en cambio, el presente proyecto implica ejecución colaborativa orientada al cumplimiento de fines constitucionales (protección ambiental, bienestar animal y formulación de política pública), con aportes en especie de la ESAL y sin ánimo de lucro, lo cual encuadra de manera específica en la habilitación del artículo 355 constitucional y su reglamentación especial en el Decreto 092 de 2017, haciendo jurídicamente improcedente su tramitación como modalidad ordinaria de selección.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se adelantará el proceso competitivo previsto en el artículo 4o del citado decreto. Para tal efecto, podrán presentar oferta las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten reconocida idoneidad y cuyo objeto estatutario les permita desarrollar el objeto del presente proceso. La

selección se realizará con base en los criterios previamente definidos y publicados, relacionados con idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, otorgándose el mayor puntaje a la oferta más favorable.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal deberá adelantar el proceso competitivo allí previsto.

En desarrollo de lo anterior, se definirán y publicarán previamente los indicadores y criterios de evaluación relacionados con idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, estableciendo un plazo razonable para la presentación de ofertas y realizando la respectiva evaluación con el fin de seleccionar la propuesta más favorable, garantizando los principios de transparencia, planeación y selección objetiva.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se concluye que la modalidad procedente corresponde a la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, por tratarse de la ejecución de programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, se considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el presente proceso contractual, el cual se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente y cuenta con disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones económicas que se deriven del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los proyectos y metas institucionales.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, se considera que la opción más favorable se enmarcaría en lo que ofrecen organizaciones sin ánimo de lucro con presencia en el Departamento, que hayan o se encuentren desarrollando proyectos que contribuyan al desarrollo del sector, y que estén enfocadas a apoyar acciones para el desarrollo tecnológico, ambiental, económico y social que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y teniendo en cuenta que estas entidades cuentan con la experiencia técnica en el manejo de este tipo de programas, aportan recursos para cofinanciar el proyecto, cuentan con personal técnico en campo con experiencia, tienen el conocimiento técnico en la implementación de proyectos de atención de animales en estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se plantea satisfacer la necesidad identificada, suscribiendo un convenio de cooperación con una ESAL para aunar esfuerzos, encaminado a ejecutar el proyecto denominado: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCION ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE"*, considerando que una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL es la figura idónea para realizar el contrato de cooperación toda vez que desde el componente técnico, ambiental, agropecuario y sanitario en el municipio satisfacen la necesidad y es el vehículo jurídico idónea para obtener provecho de recursos e incentivos en la contratación pública de acuerdo a los grupos poblacionales que se pretenden apoyar de acuerdo con el articulo ARTÍCULO 4o. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad del Decreto 092 del 2017.

Con la suscripción de la presente convocatoria de contratación régimen especial con ofertas, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se garantiza la observancia de los principios de la contratación estatal, especialmente los de economía, planeación, transparencia, eficacia y eficiencia.

Esta modalidad permite el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público, sin que exista una relación conmutativa o contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, y posibilita la concurrencia de aportes técnicos, administrativos y financieros por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, contribuyendo a la cofinanciación del proyecto y a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y adecuado manejo del riesgo.

En caso de existir más de una entidad sin ánimo de lucro en capacidad de ejecutar el objeto, la selección se realizará mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando criterios objetivos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica.

Finalmente, determinada la naturaleza jurídica y modalidad de selección se presenta esta iniciativa como un instrumento jurídico contractual para aunar esfuerzos entre las partes para el fortalecimiento del sector ambiental y agropecuario en el municipio.

La anterior contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

1.2. Conveniencia de la contratación

La presente convocatoria de contratación régimen especial con ofertas celebrada en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 se rigen por los principios de selección objetiva, autonomía de la voluntad, planeación, economía, responsabilidad, transparencia y prevalencia del interés general, orientándose a la satisfacción de necesidades colectivas mediante la articulación de esfuerzos entre la Entidad Estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Así mismo, su celebración, ejecución y liquidación deben desarrollarse bajo el principio de buena fe, garantizando confianza, lealtad y cumplimiento de los fines estatales.

La articulación entre la Entidad Estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro puede formalizarse mediante la suscripción de la presente convocatoria de contratación régimen especial con ofertas, como instrumento de derecho público que permite el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, facilitando el cumplimiento de los fines estatales a través de la concurrencia de aportes técnicos, administrativos y financieros, sin que exista una relación conmutativa o contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

En consecuencia, la administración requiere contar con una entidad de derecho público o privado sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que acredite experiencia administrativa, técnica y operativa en la estructuración y ejecución de proyectos actividades orientadas a la protección y bienestar animal, atención de animales en condición de vulnerabilidad, programas de salud pública veterinaria, educación comunitaria en tenencia responsable de animales, y desarrollo de estrategias de intervención social o comunitaria efectiva en zonas rurales y urbanas del municipio. Esta alternativa resulta la más favorable para la Entidad, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, dada la cofinanciación de recursos y el modelo de ejecución colaborativa que optimiza el impacto de la inversión pública.

La presente convocatoria de contratación régimen especial con ofertas ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, especialmente lo establecido en el artículo cuarto y demás normas que lo modifiquen o complementen para lo cual se han realizado los estudios previos los cuales proponen y deberán seguir en la elaboración de la propuesta de la metodología señalada en el mismo con el objeto de tener claridad y ofrecimiento de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plazo de absoluta igualdad, el convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 y demás normas que la modifiquen, adiciones o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes en las disposiciones civiles.

Finalmente, en armonía con el principio de coordinación previsto en el artículo 6o de la Ley 489 de 1998, las partes concurren al desarrollo del objeto contractual desde sus competencias y capacidades, comprometiéndose a aportar los medios y acciones necesarios para la consecución del resultado esperado, configurándose una relación de cooperación y no un contrato conmutativo de intercambio de bienes o servicios.

Inicialmente, la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha - Cundinamarca realizó verificación de entidades de derecho público o privado sin ánimo de lucro, con distinguida idoneidad y capacidad técnica que pudiera prestar este tipo de servicio, con el fin de que fueran recibidas las cotizaciones para establecer el estudio de mercado, lo anterior, mediante contacto por correo electrónico.

Acorde con lo anterior, la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha - Cundinamarca solicito las cotizaciones por medio del correo electrónico institucional de la

secretaria de ambiente a las empresas reconocidas en el sector ambiental y de protección animal que participaran con la presentación de ofertas con el fin de realizar un estudio de mercado de acuerdo con los parámetros de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior se solicitaron cotizaciones a múltiples empresas, de las cuales no se recibieron cotizaciones.

Por lo anterior, una vez realizado el estudio del mercado y evidenciada la necesidad técnica que requiere la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha - Cundinamarca de la convocatoria de cotizaciones, cantidades y el servicio que se solicita para atender la misionalidad de la secretaria, es por ello que se planificó desde los insumos que son necesarios para satisfacer las necesidades administrativas, técnicas, y de atención de animales para el mejoramiento del bienestar animal, sin embargo; la entidad cuenta con un presupuesto definido en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**, en ese entendido los recursos no son suficientes para satisfacer la necesidad planificada, por lo que es indispensable buscar recursos cofinanciados para poder lograr cumplir con las metas y objetivos institucionales planificados en el plan de desarrollo de la ciudad y los proyectos establecidos por la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal.

Por lo anterior, la entidad considera conveniente adelantar una convocatoria de contratación régimen especial con ofertas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4o del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se permitirá la participación de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de programas y actividades de interés público. En consecuencia, se adelantará el correspondiente proceso competitivo, a fin de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que presente la propuesta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual.

En ese entendido, se realizó un análisis socioeconómico buscando la mejor manera contractual de poder satisfacer la necesidad de la entidad y por otro lado, el vehículo jurídico que contribuya a lograr satisfacer el fin misional que tienen la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal y sus dependencias tanto en el sector rural, ambiental y de bienestar animal.

Es por ello que desde la perspectiva socio jurídica los proyectos presentados son de interés público y social, enmarcados en principios de bienestar animal, desarrollo rural sostenible y protección de la salud pública. La presente convocatoria de contratación régimen especial con ofertas permitirá articular esfuerzos, optimizar recursos y garantizar la implementación exitosa de estas iniciativas, con impacto directo en el bienestar de las comunidades y los animales vulnerables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad contratista.

En desarrollo de lo anterior, se realizó una convocatoria pública bajo el régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante la cual presentaron interés en el proyecto las ESAL que acreditaron reconocida idoneidad y cuyo objeto estatutario les permita desarrollar el objeto del presente proceso. Para la selección de la propuesta más favorable, la Entidad definirá y publicará previamente los criterios de evaluación relacionados con idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los respectivos factores de ponderación.

Las entidades interesadas presentarón sus ofertas dentro del plazo establecido en la convocatoria, junto con los documentos que acreditan su capacidad técnica, administrativa y experiencia. Posteriormente, la Entidad Estatal realizará la evaluación de las propuestas conforme a los criterios previamente definidos, asignando el respectivo puntaje y estableciendo el orden de elegibilidad, con el fin de seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro que adelantará la convocatoria de contratación régimen especial con ofertas para el desarrollo del objeto contractual.

Este proceso se adelantará en observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, garantizando la participación de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo anterior expuesto es **NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE** adelantar el referido proceso contractual para garantizar y perseverar la vida, condiciones de vida y salud de los Soachunos.

Una vez realiza la anterior solicitud, se recibieron propuestas formales por parte de Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** y **FUNDACION UNIVERSITARIA PROFESIONALES AMIGOS - FUPA** en las cuales se evidencio de forma documental el interés de participar en la convocatoria de contratación régimen especial con ofertas, para aunar esfuerzos con la entidad y las cuales mostraron las siguientes propuestas definidas de forma cuantitativa y cualitativa:

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

No.	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valoración, concepto y planeación arquitectónica y de infraestructura -	1	$25.000.000	$25.000.000
2	Desarrollo del Modelo administrativo y financiero	1	$10.000.000	$10.000.000
3	Evaluación del sistema de gestión ambiental	1	$50.000.000	$50.000.000
4	Desarrollo de protocolos de funcionamiento clínica veterinaria	Según requisitos	$20.000.000	$20.000.000
5	Desarrollo Política pública de Bienestar Animal	1	$20.000.000	$20.000.000
6	Desarrollo Política Pública de cambio climático	1	$20.000.000	$20.000.000
7	Atención Médico Veterinaria	Monto agotable	$55.000.000	$55.000.000
	SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO DE SOACHA			**$ 200.000.000**
N°	**ITEM**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollar campañas conjuntas de salud pública veterinaria y bienestar animal.	3	$15.000.000	$45.000.000
2	Apoyo en procesos de formación, educación y sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía; dos al años presenciales y una virtual.	3	$5.000.000	$15.000.000
3	Valor preferencial de los servicios por atención a través del convenio.	N/A	N/A	N/A
4	Capacitación sobre manejo ambiental para el personal técnico, dos veces al año de manera presencial.	2	$7.857.143	$15.714.286
5	Promover campañas de adopción de animales en condición de abandono.	1	$10.000.000	$10.000.000
	SUBTOTAL APORTE ESAL			**$ 85.714.286**
	TOTAL PROYECTO			**$ 285.714.286**

PROFESIONALES AMIGOS

No.	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Valoración, concepto y planeación arquitectónica y de infraestructura -	1	$25.000.000	$25.000.000
2	Desarrollo del Modelo administrativo y financiero	1	$10.000.000	$10.000.000
3	Evaluación del sistema de gestión ambiental	1	$50.000.000	$50.000.000
4	Desarrollo de protocolos de funcionamiento clínica veterinaria	Según requisitos	$20.000.000	$20.000.000
5	Desarrollo Política pública de Bienestar Animal	1	$20.000.000	$20.000.000
6	Desarrollo Política Pública de cambio climático	1	$20.000.000	$20.000.000
7	Atención Médico Veterinaria	Monto agotable	$55.000.000	$55.000.000
	SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO DE SOACHA			$ 200.000.000

Nº	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar campañas conjuntas de salud pública veterinaria y bienestar animal.	3	$6.500.000	$19.500.000
2	Apoyo en procesos de formación, educación y sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía; dos al años presenciales y una virtual	3	$2.500.000	$7.500.000
3	Valor preferencial de los servicios por atención a través del convenio.	N/A	N/A	N/A
4	Capacitación sobre manejo ambiental para el personal técnico, dos veces al año de manera presencial.	2	$3.100.000	$6.200.000
5	Promover campañas de adopción de animales en condición de abandono.	1	$5.225.000	$5.225.000
	SUBTOTAL APORTE ESAL			$ 38.725.000
	TOTAL PROYECTO			$ 238.725.000

Una vez evidenciadas las propuestas por partes de las ESAL, se vislumbra que este medio jurídico es el idóneo para cumplir con las necesidades del Municipio.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y bajo el proyecto de inversión de habilitación y funcionamiento del centro de bienestar animal de la ciudad de Soacha bajo código BPIN 202500000043900y cuyo código meta secretaria es SAMDRPA_15.

1.3. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha cumplió con el deber de efectuar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

En el estudio del sector se efectuó un análisis de la oferta del bien o servicios, determinando el justo precio del valor para la convocatoria de contratación régimen especial con ofertas en el municipio de Soacha según los requerimientos técnicos de la Secretaría de Ambiente, Minas y Desarrollo Rural y Protección Animal - Anexo 2 de este estudio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ESAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4o DEL DECRETO 092 DE 2017.

2.2 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMISTRACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPAIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE.

2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos.	16 Servicios de personal temporal	00 Servicios de personal temporal
93151500	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	15 Servicios de administración y financiación pública	15 Administración Pública	00 Administración Pública
77101700	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental	00 Servicios de asesoría ambiental
94131500	94 Organizaciones y clubes	13 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	15 Organizaciones no gubernamentales	00 Organizaciones no gubernamentales
70122000	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	00 Salud animal
70122009	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	09 Servicios hospitalarios para animales

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios es informativo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco del cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y del Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Soacha propone la implementación de un programa integral orientado al fortalecimiento del Centro de Bienestar Animal, mediante la articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de **generar beneficios directos, medibles y verificables para la comunidad**, especialmente en materia de salud pública, convivencia ciudadana, sostenibilidad ambiental y mejoramiento de la calidad de vida.

El desarrollo de las actividades planteadas no solo impacta el bienestar animal, sino que incide de manera directa en **la salud pública, la convivencia ciudadana, la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de la población**, especialmente en sectores vulnerables.

COMPONENTES QUE LA ENTIDAD EJECUTARÁ EN EL PROGRAMA EN MENCIÓN

1) Fortalecer la red de protección animal mediante la articulación con una ESAL permite mejorar la atención de animales vulnerables, reduciendo riesgos sanitarios y problemas de convivencia en la comunidad.
2) La prestación de servicios integrales de salud animal contribuye a la prevención de enfermedades zoonóticas y a la protección directa de la salud pública en el municipio.
3) La consolidación de información para políticas públicas garantiza decisiones más efectivas y participativas que mejoran la calidad de vida de la comunidad.
4) El desarrollo de documentos técnicos para el Centro de Bienestar Animal permite su adecuada operación, ampliando la atención y reduciendo impactos negativos en la comunidad del Municipio de Soacha.

Las siguientes actividades corresponden a acciones técnicas, administrativas y académicas que serán desarrolladas de manera conjunta entre el Municipio de Soacha y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, en el marco del convenio de asociación orientado al fortalecimiento institucional del Centro de Bienestar Animal del Municipio y al desarrollo de instrumentos de política pública en materia ambiental y de protección animal.

Las actividades descritas no constituyen una prestación unilateral de servicios, sino un proceso de cooperación institucional, en el cual las partes aportarán sus capacidades técnicas, administrativas, experiencia institucional, infraestructura disponible e información técnica, con el propósito de generar resultados que contribuyan al interés público y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Soacha, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, las actividades se desarrollarán mediante espacios de articulación técnica, mesas de trabajo, validaciones institucionales y producción conjunta de insumos técnicos, garantizando la corresponsabilidad de las partes en la construcción de los productos finales.

Requerimientos solicitados a la ESAL oferente:

1. Realizar el diagnostico técnico del Centro de Bienestar Animal, con el fin de identificar necesidades de mejora para la optimización de la atención y el servicio prestado a la comunidad de Soacha

En el marco del convenio, el Municipio de Soacha y la ESAL desarrollarán de manera articulada un proceso de **análisis técnico de la infraestructura existente del Centro de Bienestar Animal**, se adelantará el fortalecimiento de la red de actores institucionales y comunitarios vinculados a la protección animal, mediante procesos de articulación, acompañamiento técnico y generación de capacidades, lo cual permitirá mejorar la atención de animales en condición de vulnerabilidad.

Para tal efecto, las partes adelantarán conjuntamente actividades orientadas a:

- Realizar el análisis de las condiciones actuales de la infraestructura física del Centro de Bienestar Animal, con el fin de identificar áreas críticas que afectan la atención de los animales, lo que evita los riesgos y permitan la intervención inmediata que permitan mejorar la prestación de los servicios de atención y protección animal de manera adecuada y en beneficio de la comunidad del municipio de Soacha.

- Realizar la identificación de oportunidades de optimización del espacio de los recursos físicos existentes en el Centro de Bienestar Animal, lo que redundara en eficiencia operativa y garantizara la atención adecuada y oportuna para los animales y comunidad del municipio de Soacha.
- Generar soportes técnicos que orienten procesos de adecuación y mejoramiento de la infraestructura. Realizar conceptos estructurales y lineamientos de mejoramiento a la infraestructura del Centro de Bienestar Animal con el fin de asegurar la capacidad, cobertura y calidad del servicio.
- Construir de manera conjunta un documento técnico contentivo de la información de participación comunitaria recabada que contenga el diagnóstico de infraestructura y las alternativas de mejoramiento con el fin de ser socializado a la comunidad.

Este ejercicio se realizará mediante **mesas técnicas de trabajo**, **revisión de información institucional, jornadas de socialización, documentos técnicos, evidencia fotográfica y al menos tres (3) validaciones conjuntas de las actas de participación comunitaria, lo anterior, redundará en la entrega de dos (2) documentos contentivos** permitiendo que el resultado sea producto de la articulación entre el conocimiento técnico de la ESAL y la información institucional aportada por el Municipio.

Esta acción contribuirá a la disminución de problemáticas asociadas al abandono y maltrato animal, reduciendo riesgos sanitarios, conflictos de convivencia y afectaciones al espacio público, impactando positivamente la seguridad y bienestar de los habitantes del municipio.

2. Mejora del Modelo administrativo y financiero del Centro de Bienestar Animal

En el marco del presente convenio de asociación, el Municipio de Soacha y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, seleccionada conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la estructuración de un modelo administrativo y financiero del Centro de Bienestar Animal orientado a garantizar su sostenibilidad, adecuado funcionamiento y mejora tangible en la prestación de servicios a la comunidad.

Este proceso se desarrollará de manera conjunta, integrando las capacidades institucionales del Municipio y el conocimiento técnico, metodológico y comunitario de la ESAL, mediante la ejecución de actividades que permitan:

- Analizar y fortalecer la estructura administrativa del Centro de Bienestar Animal para garantizar atención eficiente y oportuna a los usuarios y animales de la comunidad.
- Identificar necesidades organizacionales y operativas con el fin de optimizar la prestación de servicios que beneficien directamente a los visitantes y propietarios de animales.
- Incorporar buenas prácticas basadas en experiencias comparadas a nivel nacional e internacional, asegurando estándares de atención que impacten positivamente la experiencia de la comunidad.
- Promover la participación activa de la comunidad en la construcción de esquemas de gobernanza institucional, asegurando que sus necesidades y sugerencias se reflejen en la operación del centro.
- Identificar y estructurar fuentes de sostenibilidad financiera que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos a los habitantes de Soacha y sus mascotas.
- Elaborar un modelo integral que articule los componentes técnicos, operativos y presupuestales del centro, con foco en la cobertura, calidad y seguridad de los servicios que recibe la comunidad.

El desarrollo de este componente tiene como finalidad generar un beneficio directo, verificable y sostenible para la comunidad de Soacha, al fortalecer la capacidad del centro para ofrecer atención y protección animal, mejorar la cobertura y calidad de los servicios, y contribuir a la reducción de problemáticas asociadas a la salud pública, la convivencia ciudadana y el bienestar ambiental de la comunidad.
Como resultado, se obtendran dos (2)documentos técnico construido y validado de manera conjunta entre el Municipio, la ESAL y representantes de la comunidad, que servirá como instrumento para la toma de decisiones y la implementación de acciones orientadas a garantizar servicios eficientes, seguros y accesibles para los usuarios del Centro de Bienestar Animal.

3. Evaluación del sistema de gestión ambiental

En el marco del presente convenio de asociación, el Municipio de Soacha y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, seleccionada conforme a los criterios establecidos en el artículo 4

del Decreto 092 de 2017, aunarán esfuerzos técnicos, operativos y metodológicos para desarrollar un proceso integral de evaluación del sistema de gestión ambiental asociado al funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, con el objetivo de garantizar beneficios directos y verificables para la comunidad de Soacha.

Este componente tiene como propósito asegurar condiciones adecuadas para el bienestar de los animales y la protección del entorno ambiental, impactando directamente la salud, seguridad y calidad de vida de los usuarios y vecinos que interactúan con el centro, mediante acciones conjuntas orientadas a medir la efectividad de las prácticas y políticas ambientales, incorporando criterios técnicos relacionados con la salud animal, el confort y el uso eficiente de los recursos naturales.

Para tal efecto, el Municipio y la ESAL desarrollarán de manera articulada actividades tales como:

- Revisión de las prácticas ambientales implementadas en el centro, asegurando que los servicios ofrecidos a la comunidad se realicen bajo estándares sostenibles y seguros.
- Evaluación del manejo de recursos naturales, especialmente el uso del agua y la gestión de residuos, promoviendo la salud pública y la seguridad de los usuarios y visitantes del centro.
- Análisis del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, garantizando que las operaciones del centro no generen riesgos para la comunidad.
- Identificación de oportunidades de mejora en los procesos de gestión ambiental, con impacto directo en la reducción de riesgos sanitarios y ambientales para los vecinos y usuarios.
- Formulación de recomendaciones técnicas para optimizar el desempeño ambiental del centro, asegurando prácticas que beneficien la calidad de vida de la comunidad.

Estas actividades se desarrollarán mediante jornadas técnicas conjuntas, levantamiento de información en campo, 3 caracterizaciones en punto de capación de agua potable, tanque lejano y punto lejano de la red (quirófano), análisis técnico especializado de plantas resuduales, asi como residuos solidos y peligrosos y validación institucional de los resultados, incluyendo la participación de la comunidad en la socialización de hallazgos y recomendaciones.

El desarrollo de este componente genera un beneficio directo, medible y verificable para la comunidad de Soacha, al:

- Reducir impactos ambientales negativos en el entorno del centro.
- Mejorar la gestión de residuos y la seguridad sanitaria.
- Proteger los recursos naturales de la zona.
- Contribuir a la educación ambiental y concientización de los usuarios y vecinos.

El producto final será tres (3) documentos técnicos construidos y validados de manera conjunta por el Municipio, la ESAL y representantes de la comunidad, que contendrá el diagnóstico ambiental del Centro de Bienestar Animal y las recomendaciones para fortalecer su sistema de gestión ambiental, constituyéndose en una herramienta para la toma de decisiones y la mejora continua, garantizando beneficios tangibles y sostenibles para la comunidad que utiliza y se beneficia del centro.

4. Desarrollo de protocolos de funcionamiento del Centro de Bienestar Animal

En el marco del presente convenio de asociación, el Municipio de Soacha y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada, aunarán esfuerzos técnicos y operativos para desarrollar protocolos de funcionamiento del Centro de Bienestar Animal que garanticen la atención segura, eficiente y de calidad de los animales, con un beneficio directo y medible para la comunidad de Soacha que utiliza los servicios del centro.

Los protocolos incluirán la definición de procedimientos claros para el ingreso, registro, alojamiento, alimentación, atención sanitaria, manejo del comportamiento, traslado y preparación para adopción de animales, priorizando su seguridad y bienestar según la normatividad vigente y las necesidades de cada especie.

Para ello se desarrollarán actividades de construcción conjunta de protocolos técnicos y operativos orientadas a:

- Revisar y analizar el marco normativo aplicable en materia de protección y bienestar animal, asegurando que los servicios ofrecidos sean legales, seguros y confiables para la comunidad.
- Identificar necesidades operativas y funcionales del centro, garantizando que los procesos de atención respondan a los requerimientos de los usuarios y visitantes.
- Diseñar y estructurar protocolos técnicos y operativos para los diferentes procesos de atención animal, asegurando eficiencia, seguridad y trazabilidad de los servicios que impactan directamente a la comunidad.
- Socializar y validar los documentos con funcionarios, actores institucionales y representantes de la comunidad, incorporando sus observaciones y priorizando la experiencia de los usuarios.
- Incorporar ajustes derivados del proceso de validación, asegurando que los protocolos sean aplicables y beneficiosos para todos los usuarios del centro.

Los protocolos cubrirán aspectos como la recepción de animales, triage sanitario, registro detallado para trazabilidad, manejo del ambiente y nutrición, atención clínica y sanitaria, manejo del comportamiento, así como procedimientos de operación en radiología, laboratorio clínico, cuarentena, consultorios, salas de cirugía y manejo de residuos peligrosos.

El desarrollo de este componente genera un beneficio directo, medible y verificable para la comunidad de Soacha, al:

- Mejorar la calidad y seguridad de los servicios de atención animal disponibles para usuarios y vecinos.
- Reducir riesgos sanitarios asociados a la atención de animales.
- Fortalecer la atención de animales en condición de vulnerabilidad, impactando positivamente la salud pública y la convivencia ciudadana.
- Promover la participación de la comunidad en la validación y seguimiento de los protocolos, asegurando que las acciones del centro respondan a las necesidades reales de los usuarios.

Entregable verificable:

Documento consolidado de protocolos operativos, construido y validado de manera conjunta entre el Municipio, la ESAL y representantes de la comunidad, incorporado al sistema de gestión institucional como herramienta para la mejora continua y la prestación eficiente de servicios a la comunidad.

5. Apoyo en el diagnóstico para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar animal

En el marco del presente convenio, el Municipio de Soacha y la ESAL seleccionada articularán esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo conjunto del diagnóstico orientado a la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. Este proceso participativo permitirá consolidar los insumos estratégicos para la toma de decisiones, promoviendo la protección animal y el fortalecimiento de prácticas de tenencia responsable. Como resultado, se generará un beneficio directo y medible para toda la comunidad suachuna, especialmente para quienes interactúan con la población animal del municipio y con el Centro de Bienestar Animal, al mejorar las condiciones de atención, convivencia y corresponsabilidad frente al cuidado de los animales.

Dentro de las actividades a realizar en este convenio por parte de la ESAL seleccionada, esta se obliga a ejecutar, de manera articulada con el Municipio de Soacha, las siguientes actividades orientadas al desarrollo del diagnóstico participativo de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal:

- Planeación metodológica y técnica: Ajustar e implementar la metodología de las mesas de trabajo, bajo un enfoque híbrido que integre herramientas del Enfoque de Marco Lógico y la Metodología de Análisis Participativo de Problemas (MAPP), garantizando su pertinencia técnica, territorial y participativa, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha[1].

[1] El Enfoque de Marco Lógico es una herramienta metodológica utilizada para la planificación, seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas, que permite estructurar de manera sistemática la relación entre problemas, causas, objetivos y resultados. Por su parte, la Metodología de

- Convocatoria y articulación de actores: Apoyar el proceso de convocatoria de los actores realizada por parte de la Administración Municipal, mediante estrategias de comunicación formal y abierta, asegurando una participación representativa de los sectores relacionados con la protección y el bienestar animal en el municipio.
- Facilitación de las mesas de trabajo: Desarrollar y moderar las sesiones de trabajo conforme a la metodología definida, promoviendo la participación efectiva, el diálogo entre actores y la construcción colectiva de insumos, a través de herramientas como lluvia de ideas, árboles de problemas y soluciones, y ejercicios de análisis de actores, capacidades e intereses.
- Sistematización y análisis de la información: Recopilar, organizar, digitalizar y analizar la información generada en las mesas de trabajo, garantizando su trazabilidad, calidad y disponibilidad, incluyendo registros documentales, relatorías, soportes fotográficos georreferenciados y demás evidencias del proceso participativo.
- Construcción de insumos técnicos para la formulación de la política pública: Elaborar y diligenciar los instrumentos técnicos requeridos para la fase de diagnóstico y formulación de la política pública, de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes, incluyendo, entre otros:
    - DE-FR-039 FORMATO DIAGNÓSTICO, CONSOLUDACIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES: Que una vez diligenciado permita sistematizar el diagnóstico de las mesas de trabajo, a la vez que fortalece el mapeo de actores e identifica los intereses estratégicos de los mismos.
    - DE-FR-038 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: A través de este formato se quiere establecer los árboles de problemas y soluciones en protección y bienestar animal, así como consolidar la matriz de propuestas y tipo de acción.
    - DE-FR-054 FORMATO DOCUMENTO TÉCNIDO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Se espera avanzar en la construcción de este documento en sus diferentes apartados, principalmente en lo que se refiere a diagnóstico técnico y participativo.
- Georreferenciación y análisis territorial: Implementar herramientas de georreferenciación para el registro de las mesas de trabajo y la identificación de problemáticas territoriales, mediante el uso de aplicaciones y plataformas digitales que permitan ubicar espacialmente la información recolectada.
- Estrategia de comunicación: Aportar en la estrategia de divulgación desarrollada por el Municipio de Soacha para compartir la realización y los resultados de las mesas de trabajo para el diagnóstico de la Política Pública.

Beneficio directo a la comunidad:

Como resultado del desarrollo de las mesas de diagnóstico y del proceso de formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se generará un beneficio directo para la comunidad del municipio de Soacha, reflejado en la mejora de las condiciones de protección, atención y cuidado de los animales que interactúan cotidianamente con la población, lo cual incide positivamente en la convivencia y la salud pública. De igual manera, se promoverá la participación activa e incidente de la ciudadanía en la construcción de decisiones públicas, fortaleciendo los mecanismos de gobernanza local y apropiación social de la política. Finalmente, este proceso contribuirá al fortalecimiento de la educación ambiental y al desarrollo de una mayor conciencia colectiva frente al bienestar animal, fomentando prácticas responsables, solidarias y sostenibles en el territorio.

Los esfuerzos técnicos, metodológicos y operativos desarrollados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del presente convenio constituyen insumos fundamentales para que el Municipio de Soacha adelante la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, en cumplimiento de sus competencias institucionales. En este sentido, la información recolectada, sistematizada y analizada a través de las mesas de diagnóstico participativo permitirá estructurar una política pública pertinente, viable y ajustada a las realidades del territorio, la cual será posteriormente adoptada e implementada por la administración municipal. En consecuencia, dichos insumos representan un aporte directo a la comunidad suachuna, en la medida en que inciden en la definición de acciones, programas y estrategias

---

Análisis Participativo de Problemas (MAPP), desarrollada por Carlos Matus, incorpora un enfoque estratégico al análisis, considerando los actores involucrados, sus intereses, capacidades y relaciones de poder, con el fin de fortalecer la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones públicas.

orientadas a mejorar las condiciones de bienestar animal, fortalecer la convivencia ciudadana y promover una cultura de corresponsabilidad en el cuidado de los animales.

Entregable verificable:

En el marco de la ejecución del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar los siguientes entregables, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del convenio, conforme a criterios de calidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el Municipio de Soacha:

1. DE-FR-039 FORMATO DIAGNÓSTICO, CONSOLUDACIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES.
2. DE-FR-038 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
3. DE-FR-054 FORMATO DOCUMENTO TÉCNIDO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
4. Memorias y relatorías de las mesas de trabajo, en las que se den cuenta del desarrollo de cada mesa, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, principales discusiones, problemáticas identificadas, propuestas planteadas y conclusiones por sesión.
5. Registro audiovisual y fotográfico georreferenciado de las mesas de trabajo.
   Bases de datos y sistematización de la información recolectada durante las mesas de trabajo, incluyendo matrices de análisis, categorización de problemáticas, actores, capacidades y propuestas.

6. Apoyo en el diagnóstico para la formulación de la política pública de cambio climático

En el marco del presente convenio, el Municipio de Soacha y la ESAL seleccionada articularán esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo conjunto de las mesas de diagnóstico orientadas a la formulación de la Política Pública de Cambio Climático, con enfoque en mitigación y adaptación territorial. Este proceso participativo permitirá consolidar insumos estratégicos para la toma de decisiones, integrando el conocimiento técnico de la administración municipal con la experiencia territorial y comunitaria. Como resultado, se generará un beneficio directo y medible para la comunidad suachuna, al fortalecer la resiliencia ambiental del territorio, promover la educación ambiental en cambio climático y fomentar la participación ciudadana en la construcción de soluciones sostenibles frente a los desafíos climáticos del municipio.

Dentro de las actividades a realizar en este convenio por parte de la ESAL seleccionada, esta se obliga a ejecutar, de manera articulada con el Municipio de Soacha, las siguientes actividades orientadas al desarrollo del diagnóstico participativo de la Política Pública de Cambio Climático:

- Planeación metodológica y técnica: Ajustar e implementar la metodología de las mesas de trabajo, bajo un enfoque híbrido que integre herramientas del Enfoque de Marco Lógico y la Metodología de Análisis Participativo de Problemas (MAPP), garantizando su pertinencia técnica, territorial y participativa, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha.
- Convocatoria y articulación de actores: Apoyar el proceso de convocatoria de los actores realizada por parte de la Administración Municipal, mediante estrategias de comunicación formal y abierta, asegurando una participación representativa de los sectores relacionados con el cambio climático en el municipio.
- Facilitación de las mesas de trabajo: Desarrollar y moderar las sesiones de trabajo conforme a la metodología definida, promoviendo la participación efectiva, el diálogo entre actores y la construcción colectiva de insumos, a través de herramientas como lluvia de ideas, árboles de problemas y soluciones, y ejercicios de análisis de actores, capacidades e intereses.
- Sistematización y análisis de la información: Recopilar, organizar, digitalizar y analizar la información generada en las mesas de trabajo, garantizando su trazabilidad, calidad y disponibilidad, incluyendo registros documentales, relatorías, soportes fotográficos georreferenciados y demás evidencias del proceso participativo.
- Construcción de insumos técnicos para la formulación de la política pública: Elaborar y diligenciar los instrumentos técnicos requeridos para la fase de diagnóstico y formulación de la política pública, de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes, incluyendo, entre otros:

- DE-FR-039 FORMATO DIAGNÓSTICO, CONSOLUDACIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES: Que una vez diligenciado permita sistematizar el diagnóstico de las mesas de trabajo, a la vez que fortalece el mapeo de actores e identifica los intereses estratégicos de los mismos.
- DE-FR-038 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: A través de este formato se quiere establecer los árboles de problemas y soluciones en protección y bienestar animal, así como consolidar la matriz de propuestas y tipo de acción.
- DE-FR-054 FORMATO DOCUMENTO TÉCNIDO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: Se espera avanzar en la construcción de este documento en sus diferentes apartados, principalmente en lo que se refiere a diagnóstico técnico y participativo.

- Georreferenciación y análisis territorial: Implementar herramientas de georreferenciación para el registro de las mesas de trabajo y la identificación de problemáticas territoriales, mediante el uso de aplicaciones y plataformas digitales que permitan ubicar espacialmente la información recolectada.
- Estrategia de comunicación: Aportar en la estrategia de divulgación desarrollada por el Municipio de Soacha para compartir la realización y los resultados de las mesas de trabajo para el diagnóstico de la Política Pública.

Beneficio directo a la comunidad:

Como resultado del desarrollo de las mesas de diagnóstico y del proceso de formulación de la Política Pública de Cambio Climático, se generará un beneficio directo para la comunidad del municipio de Soacha, reflejado en el fortalecimiento de la resiliencia territorial frente a los efectos del cambio climático, mediante la identificación e implementación de medidas de mitigación y adaptación ajustadas a las realidades locales. Asimismo, este proceso promoverá la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la apropiación social de las estrategias definidas. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de la educación ambiental y a la generación de una mayor conciencia colectiva sobre la gestión del cambio climático, incentivando prácticas sostenibles que mejoren la calidad de vida de la población y la protección de los ecosistemas del municipio.

Los esfuerzos técnicos, metodológicos y operativos desarrollados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en el marco del presente convenio constituyen insumos fundamentales para que el Municipio de Soacha adelante la formulación de la Política Pública de Cambio Climático, en cumplimiento de sus competencias institucionales. En este sentido, la información recolectada, sistematizada y analizada a través de las mesas de diagnóstico participativo permitirá estructurar una política pública pertinente, viable y ajustada a las realidades del territorio, la cual será posteriormente adoptada e implementada por la administración municipal. En consecuencia, dichos insumos representan un aporte directo a la comunidad suachuna, en la medida en que inciden en la definición de acciones, programas y estrategias orientadas a propiciar la adaptación y mitigación del cambio climático en el municipio.

Entregable verificable:

En el marco de la ejecución del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar los siguientes entregables, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del convenio, conforme a criterios de calidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por el Municipio de Soacha:

1. DE-FR-039 FORMATO DIAGNÓSTICO, CONSOLUDACIÓN Y ANÁLISIS DE INDICADORES.
2. DE-FR-038 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
3. DE-FR-054 FORMATO DOCUMENTO TÉCNIDO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
4. Memorias y relatorías de las mesas de trabajo, en las que se den cuenta del desarrollo de cada mesa, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, principales discusiones, problemáticas identificadas, propuestas planteadas y conclusiones por sesión.
5. Registro audiovisual y fotográfico georreferenciado de las mesas de trabajo.

6. Bases de datos y sistematización de la información recolectada durante las mesas de trabajo, incluyendo matrices de análisis, categorización de problemáticas, actores, capacidades y propuestas.

7. Atención médico veterinaria de animales en condición vulnerable

La atención veterinaria de animales vulnerables exige un enfoque integral que aborde no solo las necesidades médicas, sino también el bienestar emocional del paciente. Así mismo, implica aplicar la medicina preventiva y curativa para evitar enfermedades y sufrimiento, y extender la atención a animales en situaciones de abandono o maltrato y/o crueldad animal.

Atención que será con la aplicación de todas las disciplinas en medicina veterinaria accesibles con apoyo de ayudas diagnósticas como imagenología y laboratorio clínico entre otras.

Para el cumplimiento de este componente, el Municipio y la ESAL desarrollarán **jornadas de atención médico veterinaria mediante trabajo coordinado**, en las cuales se integrarán recursos técnicos, profesionales e insumos aportados por las partes.

Estas jornadas estarán orientadas a:

- La **valoración clínica inicial de los animales atendidos**.
- La **identificación de patologías o condiciones de salud que requieran intervención médica**.
- La aplicación de **medicina preventiva y curativa**, con el fin de prevenir enfermedades, reducir el sufrimiento animal y mejorar las condiciones sanitarias de la población animal vulnerable.
- La atención de **casos asociados a abandono, maltrato o crueldad animal**, en articulación con las autoridades competentes cuando sea necesario.

Las actividades desarrolladas dentro de este componente se ejecutarán en coordinación entre el equipo técnico del Municipio y el personal profesional aportado por la ESAL, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y capacidades técnicas que contribuyan al fortalecimiento institucional del Centro de Bienestar Animal.

Igualmente, cuando se identifiquen casos que involucren presuntos hechos de maltrato o crueldad animal, estos podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades competentes, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección animal.

Beneficio directo a la comunidad:

- Mejora en la salud y bienestar de los animales que forman parte de la vida de los habitantes del municipio.
- Acceso a servicios médico-veterinarios de calidad para la comunidad.
- Reducción de riesgos sanitarios y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

OBJETIVO

Promover la construcción colectiva del diagnóstico de bienestar y protección animal en el municipio de Soacha, mediante la realización de mesas de trabajo participativas que permitan identificar problemáticas, oportunidades, propuestas de solución y capacidades institucionales y comunitarias, generando insumos técnicos y participativos que orienten la estructuración de la Política Pública de Bienestar Animal en articulación con la metodología establecida por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a toda la población en general del Municipio de Soacha, animales domésticos que se encuentren en condición de vulnerabilidad de las seis (6) comunas y dos (2) corregimientos.

PROCEDIMIENTO

1. Suministro información técnica: la Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal suministrará la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
2. Aprobación de actividades serán previamente coordinadas y socializadas con los pares para su buen desarrollo.

2.5. Cronograma de actividades:

La ENTIDAD y la CONTRATISTA socializaran y coordinaran el desarrollo del cronograma establecido por la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato y coordinado entre las partes por medio del comité.

Nota: Todo lo especificado en la convocatoria de contratación régimen especial con ofertas debe de estar disponible de acuerdo con el cronograma previamente definido.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Convocatoria de contratación régimen especial con ofertas - Convenio de Cooperación.

ALCANCE

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del objeto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo la convocatoria, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se describe en el Anexo 2. Técnico (Especificaciones) que hace parte integral del presente estudio previo.

Además, la convocatoria de contratación régimen especial en Soacha tiene como objetivo implementar estrategias ambientales, administrativas y de protección y bienestar animal para abordar los desafíos ecológicos y sociales del Municipio. La creciente urbanización, la falta de responsabilidad en la tenencia de animales y el abandono han impactado negativamente la convivencia con animales de compañía, lo que requiere acciones urgentes para mitigar el maltrato animal y conservar las especies domésticas creando espacios de dignidad animal.

La colaboración entre entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y comunidades locales será fundamental para maximizar el impacto de las acciones. Esta convocatoria también busca influir en las políticas públicas que respalden la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. A través de la capacitación de líderes comunitarios, se fortalecerán las capacidades locales para gestionar proyectos de manera autónoma. Finalmente, se garantizará la sostenibilidad de las iniciativas mediante redes de colaboración y financiamiento, asegurando un legado positivo para las futuras generaciones en Soacha.

COMPONENTES DEL PROGRAMA A EJECUTAR

I. Fortalecer la red de protección animal mediante la articulación con una ESAL permite mejorar la atención de animales vulnerables, reduciendo riesgos sanitarios y problemas de convivencia en la comunidad.
II. La prestación de servicios integrales de salud animal contribuye a la prevención de enfermedades zoonóticas y a la protección directa de la salud pública en el municipio.
III. La consolidación de información para políticas públicas garantiza decisiones más efectivas y participativas que mejoran la calidad de vida de la comunidad.
IV. El desarrollo de documentos técnicos para el Centro de Bienestar Animal permite su adecuada operación, ampliando la atención y reduciendo impactos negativos en la comunidad.

NOTA: El personal de acompañamiento técnico deberá incorporar dentro de sus elementos de trabajo todos los implementos que aseguren su integridad física.

COMITÉ DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y articulación de las actividades derivadas del presente convenio de asociación, se conformará un Comité Técnico de Coordinación y Seguimiento, el cual actuará como instancia de apoyo para la planeación, revisión y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

El Comité tendrá carácter técnico y consultivo, sin perjuicio de las funciones propias del supervisor designado por el Municipio.

Las decisiones y recomendaciones del Comité Técnico tendrán carácter consultivo y de coordinación, y en ningún caso sustituirán las funciones de supervisión del convenio ni las competencias propias de las autoridades administrativas del Municipio

- **Integrantes del Comité**
  El Comité estará conformado por los siguientes integrantes:

  Por parte del Municipio de Soacha:

  1. El/la Secretario(a) de Ambiente o su delegado.
  2. El/la Supervisor(a) del convenio, designado por el Municipio.
  3. Un profesional técnico de la Secretaría de Ambiente o dependencia competente.

  Por parte de la ESAL:

  1. El/la Director(a) del proyecto o coordinador técnico designado por la ESAL.
  2. Un profesional técnico del equipo ejecutor del convenio.

  Invitados permanentes o ocasionales (cuando sea necesario)

  Podrán participar como invitados:

  - Funcionarios de la Secretaría de Planeación.
  - Representantes de autoridades ambientales competentes.
  - Profesionales técnicos vinculados al proyecto.
  - Otros actores institucionales cuya participación se considere pertinente.

  Los invitados tendrán voz pero no voto.

  Funciones del Comité:

  El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:
  1. Coordinar la ejecución técnica del convenio, garantizando la articulación entre las actividades desarrolladas por el Municipio y la ESAL.
  2. Revisar y validar los planes de trabajo, cronogramas y metodologías que orientarán el desarrollo de las actividades del convenio.
  3. Realizar seguimiento al cumplimiento de los componentes técnicos y entregables establecidos en el anexo 2 técnico del convenio de cooperación.
  4. Analizar los informes de avance presentados por la ESAL, formulando recomendaciones para el mejor desarrollo del proyecto.
  5. Identificar dificultades técnicas, administrativas u operativas que puedan afectar la ejecución del convenio y proponer medidas de ajuste o mejora.
  6. Apoyar al supervisor del convenio en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  7. Revisar y validar los productos técnicos generados durante la ejecución del convenio antes de su aprobación final por parte de la supervisión.
  8. Promover la articulación interinstitucional para el cumplimiento financiero y de los objetivos del proyecto.
  9. Determinar los porcentajes de avance y pagos de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo.

- **Convocatoria a sesiones**

El Comité Técnico se reunirá:

- ✓ De manera ordinaria: mínimo una (1) vez al mes durante la ejecución del convenio.
- ✓ De manera extraordinaria: cuando las circunstancias del proyecto lo requieran, previa convocatoria realizada por el supervisor del convenio o por cualquiera de las partes.

La convocatoria deberá realizarse con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico, indicando:

- ✓ Fecha de la sesión
- ✓ Hora
- ✓ Lugar o enlace virtual
- ✓ Orden del día

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial o virtual.

- **Actas del Comité**

De cada sesión del Comité se levantará un acta de reunión, la cual deberá contener:

- ✓ Fecha y lugar de la reunión.
- ✓ Lista de asistentes.
- ✓ Temas tratados.
- ✓ Decisiones adoptadas.
- ✓ Compromisos y responsables.

Las actas serán firmadas por los asistentes y harán parte del expediente contractual del convenio.

- **Secretaría técnica**

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el supervisor del convenio designado por el Municipio, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Convocar a las sesiones del comité.
- ✓ Elaborar y custodiar las actas.
- ✓ Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.
- ✓ Mantener actualizado el registro documental de las reuniones.

DESCUENTOS POR IMPUESTOS

El Municipio de Soacha deducirá del valor del acta de pago, las retenciones sobre impuestos y demás descuentos de ley, según sea el caso a través de la Secretaría de Hacienda:

DESCUENTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

CONCEPTO		RETEFUENTE	ADULTO MAYOR	PROCULTURA	TASA PRODEPORTE	RETEICA	RTEIVA/ SOBRE IVA FACTURADO	CONTRIBUCION ESPECIAL	RETEGARANTIA
SERVICIO EN GENERAL	NO DECLARANTE	6,0%	3%	1,7%	1,5%	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	15%	NO APLICA	NO APLICA
	DECLARANTE	4,0%							

Los proponentes serán responsables de informar e incluir en sus propuestas todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

3.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

3.1.1. Transferencia de Recursos

En el marco del Convenio de Cooperación que se derive del presente proceso competitivo adelantado conforme al artículo 4o del Decreto 092 de 2017, las partes concurrirán con aportes técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.

Para el desarrollo del proyecto, el Municipio de Soacha - Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal realizará un aporte de recursos por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**, los cuales serán administrados a través de la cuenta bancaria destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del contrato, que será informada por la ESAL seleccionada luego de firmada el acta de inicio.

El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera:

Los valores del aporte de la Entidad, será determinados por porcentajes de ejecución, previa suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el cronograma desarrollado por el comité técnico, y presentación del plan de trabajo, y plan de adquisiciones requeridas para la ejecución del proyecto. Para lo anterior se determinará el desembolso de los recursos mediante primera reunión del comité técnico, luego de la evaluación de capacidades técnicas, administrativas y financieras de la ESAL seleccionada. Cualquier cambio a las formas de desembolso de los recursos requerirá reunión del comité técnico.

Por su parte, la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá concurrir con los aportes técnicos, administrativos y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato, los cuales deberán ser especificados en su propuesta y en el respectivo presupuesto del proyecto.

NOTA 1: Los desembolsos serán realizados por la Tesorería Municipal de Soacha, mediante consignación en la cuenta bancaria registrada por la entidad ejecutora, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y de los documentos soporte correspondientes.

NOTA 2: El Municipio de Soacha únicamente adquiere obligaciones frente a la entidad ejecutora del contrato, por lo que no se reconocerán pagos a terceros distintos al titular del contrato.

NOTA 3: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

NOTA 4: El Municipio realizará las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a la legislación tributaria y fiscal vigente.

4. Supervisión

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Cooperación, a través del Director de Desarrollo Rural y Protección Animal, Código 009, Grado 01 de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, del nivel directivo de la planta global única del sector central del Municipio de Soacha, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato.

El supervisor cumplirá las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 092 de 2017, el Manual de Supervisión e Interventoría actualizado y adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Apoyar el logro de los objetivos del contrato.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidad, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
- Mantener la coordinación entre las partes del contrato para garantizar su correcta ejecución.
- Propender por la solución oportuna de las situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento de las actividades previstas.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de los riesgos asociados al contrato, en coordinación con las áreas responsables del mapa de riesgos institucional.
- Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre hechos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del contrato o constituir posibles actos de corrupción, aportando los soportes correspondientes.
- Presentar informes periódicos sobre el avance del contrato y proponer las acciones o ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo, cronogramas, programas de ejecución e inversión que se establezcan contractualmente.
- Suscribir las actas de inicio, seguimiento, recibo parcial y recibo final a satisfacción del objeto contractual, remitiéndolas a la Secretaría Jurídica para su archivo.

- Solicitar al Secretario competente, con copia a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la eventual aplicación de sanciones contractuales cuando se evidencien posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.
- Verificar la vigencia y cumplimiento de las garantías exigidas en el contrato.

Responsabilidad del supervisor

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el supervisor estará sujeto a las responsabilidades y sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1952 de 2019, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá designar, reemplazar o modificar el supervisor del contrato.

4.1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1.1. Compromisos Conjuntos

LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato de cooperación.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3) Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen.
4) Adelantar reuniones de seguimiento para verificar la ejecución de las actividades del Contrato de cooperación.
5) Conformar el Comité de seguimiento técnico, una vez se perfeccione el contrato de cooperación.
6) Suscribir acta de inicio.
7) Suscribir el acta de liquidación que corresponda.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Dentro de las obligaciones específicas el asociado y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del convenio de asociación, cumplir las siguientes:

1. Garantizar la efectiva realización de las actividades establecidas por el municipio en la ficha técnica - ANEXO 2 - la cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar la ejecución del objeto contractual a través de cada uno de los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo.
4. Gestionar y/o adelantar el trabajo interdisciplinario con las diferentes instancias y entidades que transfieren datos y información relacionada con el objeto y fecha técnica del contrato de cooperación del Municipio de Soacha.
5. Designar el equipo de trabajo para el contrato de cooperación de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por la ESAL.
6. Asistir y participar en las reuniones presenciales y/o virtuales de evaluación que convoque la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal del Soacha - Cundinamarca y responder de forma oportuna los requerimientos del supervisor del convenio.
7. Entregar los productos requeridos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
8. Realizar el convenio mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las actividades a desarrollar.
9. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo con las directrices dadas por el mismo.
10. Presentar los respectivos balances financieros de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el Supervisor.
11. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del contrato y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
12. Hacer entrega al supervisor de los documentos resultantes mediante actas de entrega y recibo a satisfacción, aclarando cualquier requerimiento que plantee el supervisor.

13. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance del convenio del mismo.

4.1.3. Obligaciones generales

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del convenio.
4) Suscribir actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5) Presentar al comité técnico operativo conformado en el marco del convenio, mensualmente informe de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del convenio.
6) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
7) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8) Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
9) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Soacha.
10) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del convenio y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
11) Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
12) Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
13) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal 030 del 9 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
14) El asociado debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT"
15) Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
16) Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
17) Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
18) El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
19) Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
20) Acatar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
21) Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
22) Cumplir con las políticas antisoborno, antifraude y el sistema de auto control y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en el CONPES 4042 de 2021.
23) Mantener vigentes las garantías solicitadas hasta la liquidación del contrato de cooperación.
24) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

4.1.4. Obligaciones de la Entidad

1. Designar por lo menos un referente para la articulación de las acciones a ejecutar en el marco del contrato de cooperación, quien velará por el debida ejecución y seguimiento. Este referente actuara en el marco del comité técnico operativo, participará en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente - cuando aplique.
2. El MUNICIPIO brindará al ASOCIADO la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
3. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del cooperante.
6. Pagar el valor del CONVENIO en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. Participar como ente coordinador del convenio.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se rige por los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas concordantes y aplicables.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de reglamentar la contratación que realizan las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En este sentido, el artículo 355 de la Constitución Política establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; no obstante, autoriza al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

De igual forma, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-671 de 1999, precisó que este tipo de contratos constituye un mecanismo excepcional que permite a las entidades estatales apoyar la ejecución de programas de interés público a través de entidades sin ánimo de lucro, siempre que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos públicos y se evite que estos se constituyan en auxilios o donaciones prohibidas por la Constitución.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstos en los planes de desarrollo.

El presente proyecto tiene como finalidad la ejecución de un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento del Centro de Bienestar Animal del Municipio de Soacha, así como la formulación e instrumentalización de actividades técnicas y de política pública en materia de bienestar animal y gestión ambiental, las cuales constituyen **programas de interés público que generan beneficios directos, medibles y verificables para la comunidad**.

Para efectos del presente análisis, el **interés público** se entiende como aquel conjunto de acciones orientadas a satisfacer necesidades colectivas, mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar derechos e intereses generales, en concordancia con los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política. En este sentido, el interés público implica que las actuaciones estatales deben generar impactos positivos en la comunidad, contribuyendo al bienestar general.

En el caso concreto, el proyecto materializa dicho interés público en la medida en que incide directamente en:

- La **salud pública**, mediante la prevención de enfermedades zoonóticas y el control sanitario.
- La **convivencia ciudadana**, a través de la reducción de animales en condición de calle y situaciones de riesgo.

- La **protección ambiental**, mediante la gestión adecuada de residuos y recursos naturales.
- El **apoyo a población vulnerable**, al facilitar el acceso a servicios veterinarios y acciones de bienestar animal.

Adicionalmente, el interés público que se persigue es **medible y verificable**, en tanto su ejecución permite establecer indicadores concretos de resultado, tales como:

- Número de animales atendidos, vacunados o esterilizados.
- Reducción de casos asociados a enfermedades zoonóticas.
- Disminución de reportes de animales en condición de calle o maltrato.
- Número de ciudadanos beneficiados mediante jornadas, procesos participativos o acceso a servicios.
- Implementación de instrumentos técnicos y administrativos que mejoren la prestación del servicio público.

En consecuencia, el mecanismo idóneo para la ejecución del presente proyecto es el convenio de asociación previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en tanto se trata de un programa de interés público, entendido como aquel orientado a satisfacer necesidades colectivas y mejorar las condiciones de vida de la población, que en el presente caso genera beneficios directos, medibles y verificables para la comunidad del Municipio de Soacha en materia de salud pública, convivencia ciudadana, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento social.

La articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro permite potenciar el alcance del proyecto mediante la concurrencia de recursos, capacidades técnicas y trabajo comunitario, garantizando una ejecución eficiente, participativa y orientada al bienestar general, lo cual no se lograría a través de un proceso de selección por concurso de méritos, dada su naturaleza limitada a la prestación de servicios de consultoría.

En consecuencia, la Entidad Estatal adelantará el proceso de selección de la entidad privada sin ánimo de lucro mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En consecuencia, la Entidad Estatal adelantará el proceso de selección de la entidad privada sin ánimo de lucro mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

De conformidad con lo anterior, el proceso competitivo deberá cumplir las siguientes etapas:

1. Definición y publicación de los criterios de evaluación relacionados con idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los factores de ponderación para comparar las ofertas.
2. Establecimiento de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro presenten sus ofertas y acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las propuestas presentadas con base en los criterios previamente definidos, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo este marco jurídico, la entidad considera que la alternativa más favorable consiste en adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia técnica, administrativa y operativa en el desarrollo de proyectos de protección y bienestar animal, o atención de animales en condición de vulnerabilidad, o programas de salud pública veterinaria y educación comunitaria en tenencia responsable de animales o desarrollo de estrategias de intervención social o comunitaria, lo cual contribuye a optimizar la utilización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En este sentido, la suscripción del Contrato de Cooperación permitirá articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Entidad Estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada, para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del sector agroecológico, la protección del bienestar animal y la conservación ambiental en el municipio de Soacha, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el supervisor designado por el MUNICIPIO y el representante de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, siempre que se cumplan los requisitos de ejecución. Para la suscripción del acta de inicio se requerirá: I. Registro Presupuestal (RP) expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. II. Aprobación de las garantías contractuales, cuando a ello haya lugar. III. Presentación y aprobación del Plan Operativo del Contrato, el cronograma de actividades y el plan de trabajo. IV. Certificación de la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución, con el fin de adelantar las actividades de liquidación del contrato.

NOTA 1: En el evento en que el plazo de ejecución supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el contrato deberá ajustarse a la vigencia presupuestal correspondiente o, en su defecto, las partes podrán acordar su terminación anticipada y proceder a la liquidación del contrato, reintegrando los recursos no ejecutados, salvo autorización expresa del MUNICIPIO conforme a la normativa presupuestal aplicable.

6.1. FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca y con la atención de animales producto del convenio en la ciudad de Bogotá D.C. en el cronograma definido por el comité una vez suscrito el contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026.

Presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección animal de la alcaldía de Soacha - Cundinamarca por la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios asignados por el secretaria de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal de la alcaldía de Soacha, sin perjuicio de los valores aportados por la ESAL escogida según su oferta de proyecto realizada; valor que será respaldado presupuestalmente por los certificados de disponibilidad presupuestales relacionas en el siguiente ítems de acuerdo con los CDP´S 2425 de 01 de abril de 2026, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada dentro del proceso competitivo concurrirá con aportes técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

De acuerdo con las características de este tipo de proceso de selección, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, las empresas sin ánimo de lucro que pretendan presentar su proyecto deberán ofertar al menos el 30% del valor del proyecto en dinero o especie, valores los cuales serán destinados al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio de Cooperación.

Los aportes de la entidad privada sin ánimo de lucro deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas dentro del presupuesto del proyecto y en el plan de inversión aprobado, denominándose APORTES DE LA ENTIDAD EJECUTORA CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS.

El valor del aporte deberá contemplar los recursos necesarios para cubrir los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

La relación detallada de los aportes será incluida en el presupuesto del proyecto y en el plan financiero que hace parte integral del contrato.

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinará para el contrato de cooperación cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y**

ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCION ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE" se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Disponibilidad Presupuestal

CDP	**N° 2425 DE 2026**
CÓDIGO	0114 – 2.3.45.01.060.15.2.3.2.02.02.008.83111-2
ARTÍCULO	**TIPO DE RECURSO**: Recurso propio – libre destinación ORDINARIO **NOMBRE CUENTA:** Servicio de consultoría en gestión estratégica
VALOR	**DOSCE MILLONES SETECIENTOS SESESNTA MIL PESOS M/CTE ($12.760.000)**
FECHA	**1 de abril de 2026**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCION ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE
EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

CDP	**N° 2425 DEL 01 DE ABRIL DE 2026**
CÓDIGO	0114 – 2.3.45.01.060.15.2.3.2.02.02.008.83111-55
ARTÍCULO	**TIPO DE RECURSO**: Recurso de la nación – Destinación especifica SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN **NOMBRE CUENTA:** Servicio de consultoría en gestión estratégica
VALOR	**CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($187.240.000)**
FECHA	**1 de abril de 2026**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, CON EL FIN DE PRESTAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN: EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO, LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y PROTECCION ANIMAL EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE
EXPEDIDO	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO - SECRETARÍA DE HACIENDA.

NOTA: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y con base al servicio requerido, el presente contrato se realizará por monto agotable.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos para el presente Convenio Interadministrativo están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Así mismo, se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable de selección abrevida.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de los acuerdos y actividades pactadas.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del Contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del Contrato.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

8.1. FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Planeación	Definición insuficiente de actividades o productos del convenio	Planeación	Media	Alto	Alto	Municipio	Elaboración detallada de estudios previos y revisión jurídica
2	Jurídico	Interpretación errónea de la modalidad contractual (ESAL vs consultoría)	Planeación	Baja	Alto	Medio	Municipio	Justificación jurídica en estudios previos y acto administrativo
3	Financiero	Insuficiencia o retraso en disponibilidad presupuestal	Planeación	Baja	Alto	Medio	Municipio	Certificado de disponibilidad presupuestal y programación financiera
4	Selección	Participación de ESAL sin idoneidad suficiente	Selección	Media	Alto	Alto	Municipio	Evaluación rigurosa de experiencia, capacidad técnica y organizacional
5	Ejecución técnica	Incumplimiento parcial de actividades técnicas por la ESAL	Ejecución	Media	Alto	Alto	ESAL	Supervisión técnica permanente y cronograma de entregables
6	Operativo	Dificultad de coordinación interinstitucional entre actores del proyecto	Ejecución	Media	Medio	Medio	Compartido	Mesas técnicas periódicas y mecanismos de coordinación
7	Logístico	Falta de acceso a información técnica necesaria para el diagnóstico	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Municipio	Suministro oportuno de información institucional
8	Técnico	Resultados técnicos insuficientes en estudios	Ejecución	Baja	Alto	Medio	ESAL	Revisión técnica por supervisor y validación institucional

No	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignación	Tratamiento / Mitigación
		ambientales o diagnósticos						
9	Social	Baja participación comunitaria en las mesas de formulación de política pública	Ejecución	Media	Medio	Medio	Compartido	Estrategia de convocatoria y participación ciudadana
10	Financiero	Retrasos en pagos por incumplimiento de requisitos de informe	Ejecución	Media	Bajo	Bajo	Compartido	Cronograma claro de informes y supervisión
11	Ambiental	Hallazgos ambientales que requieran intervenciones adicionales	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Municipio	Coordinación con autoridad ambiental competente
12	Legal	Cambios normativos que afecten la ejecución del proyecto	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Ajustes contractuales mediante otrosí
13	Administrativo	Rotación de personal técnico del proyecto	Ejecución	Media	Medio	Medio	ESAL	Reemplazos con perfiles equivalentes
14	Contractual	Incumplimiento general del convenio	Ejecución	Baja	Alto	Medio	ESAL	Garantía de cumplimiento y seguimiento contractual
15	Reputacional	Críticas públicas por manejo de animales vulnerables	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Protocolos de bienestar animal y comunicación institucional

8.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Soacha - Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio EL ASOCIADO presentará a favor del Municipio de Soacha, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800094755-7, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio y requerirá de su aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal.

EL ASOCIADO tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

• Beneficiario / Asegurado: Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha
• NIT: 800094755-7.
• Dirección: Cl. 13 #7-30, Soacha, Cundinamarca

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (1) año más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se obliga a mantener vigente las garantías precitadas durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

La Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha solicitará al ASOCIADO restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido, esto de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha exigirá al ASOCIADO ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del municipio de Soacha procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual (M-MACPC-14)' publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".
De conformidad con lo anterior, se deberá verificar respecto de cada uno de los Acuerdos Internacionales o tratados:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Acuerdo Comercial	¿Vigente?
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/N	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO				
	México	NO	NO				
	Perú	SI	NO				
Canadá		NO	NO				
Chile		SI	NO	NO	NO	SI	SI
Corea		NO	NO				
Costa rica		SI	NO				
Estados Unidos		NO	NO				
Estados AELC		SI	NO				
México		NO	NO				
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO				
	Guatemala	SI	NO	NO			
	Honduras	NO	NO				
Unión Europea		NO	NO				
Israel		NO	NO				
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO			
Comunidad Andina		SI	NO	NO			

De acuerdo con el numeral 4.4. del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024 https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf y https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf al presente proceso le es aplicable el acuerdo comercial que el Estado Colombiano tiene suscrito con los Estados de Chile, Guatemala, toda vez que se revisaron las características que les aplica a los municipios de Colombia pero no aplica el valor requerido.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro

contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiera desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo de riesgo y los criterios de ponderación para comparar ofertas;
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y sus documentos que acreditan su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL. (NUMERAL 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

IDONEIDAD.
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de desarrollo, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por el competente en el que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL - HABILITANTE

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- **Certificación expedida por el competente** en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO
Perfil:
- Profesional en: administración, ingeniería, ciencias sociales o afines
- Posgrado (recomendado, no obligatorio)

Experiencia: De 3 a 5 años en:
- Dirección de proyectos
- Trabajo con entidades públicas
- Programas sociales o ambientales

Actividad por desarrollar: articula todo el convenio en materia administrativa y financiera.

PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA
Perfil:
- Médico veterinario con tarjeta profesional

Experiencia:
- Mínimo 2 a 3 años en:
  - Atención clínica
  - Bienestar animal
  - Manejo de animales vulnerables

Actividad por desarrollar: atención de emergencias y componente sanitario

INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO
Perfil:
- Ingeniero ambiental, sanitario o afín

Experiencia:
- De 2 a 3 años en:
  - Sistemas de potabilización
  - Tratamiento de aguas residuales
  - Gestión ambiental

Actividad por desarrollar: evaluación técnica del sistema de agua

PROFESIONAL EN POLÍTICAS PÚBLICAS / SOCIAL
Perfil:
- Profesional en Derecho, Ciencia política, administración pública, Trabajo social o afines

Experiencia:
- De 2 a 3 años en:
  - Formulación de políticas públicas
  - Procesos participativos
  - Trabajo comunitario

Actividad por desarrollar: diagnóstico y política pública

APOYO TÉCNICO / PROFESIONAL DE CAMPO
Perfil:
- Técnico o tecnólogo

Experiencia: No se requiere experiencia comprobable, pero debe encontrarse graduado como técnico o tecnólogo
- Apoyo en:
  - Jornadas
  - Recolección de información
  - Logística

Actividad por desarrollar: ejecución operativa

El equipo deberá acreditar experiencia relacionada con las actividades a desarrollar, garantizando la idoneidad técnica, operativa y social requerida para la ejecución del convenio.

Los documentos para acreditar al personal propuesto y la experiencia requerida son:

- ✓ Copia Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Hoja de vida actualizada
- ✓ Copia Tarjeta Profesional.
- ✓ Certificado de vigencia de la Matricula Profesional - COPNIA, si es profesional en ingeniería o afines.
- ✓ Copia del diploma o acta de grado de estudios realizados.
- ✓ Carta de Compromiso suscrita por el profesional con tiempo de dedicación.
- ✓ Copia de certificaciones de experiencia requerida y acta final del contrato y/o acta de liquidación y/o certificaciones.

EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la prestación máximo de DOS (2) convenios asociados con programas desarrollados por ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el presente proceso, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los convenios, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Copia del acta de liquidación debidamente suscrita por la ESAL y la entidad contratante.
- Que la sumatoria de los valores de los convenios, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. Para efectos de acreditar la experiencia, se considerarán como objetos similares o afines aquellos relacionados con la ejecución de programas, proyectos o actividades en materia de: (i) protección y bienestar animal, atención veterinaria o control poblacional; (ii) gestión ambiental, incluyendo sistemas de potabilización de agua, tratamiento de aguas residuales o manejo de residuos; (iii) fortalecimiento institucional, diseño de modelos

administrativos o financieros; y/o (iv) formulación de políticas públicas, diagnósticos participativos o procesos de intervención comunitaria. Se entenderá que la experiencia es válida cuando el objeto ejecutado guarde relación directa con uno o varios de los componentes del presente proceso, sin que se requiera identidad absoluta entre los objetos.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes. Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE SOACHA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos, tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE SOACHA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos como habilitantes, los demas aportados se entenderán como requisito puntuable.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad con el numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretenda acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución de del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar una estructura organizacional que garantice su adecuada capacidad administrativa, operativa y de toma de decisiones para la ejecución del convenio. Para tal efecto, deberá aportar cualquiera de las siguientes: (i) organigrama actualizado, (ii) copia de sus estatutos, y (iii) certificación expedida por el representante legal o el órgano competente en la que se describan sus órganos de dirección, administración y control, así como sus funciones.
La estructura organizacional podrá corresponder a la definida autónomamente por la ESAL, siempre que permita evidenciar la existencia de mecanismos adecuados de dirección, administración y toma de decisiones para la ejecución del objeto del convenio según sus Estatutos.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

- Registro Único Tributario -RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributarlo.
- Indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad.

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de la JCC

REPUTACIÓN

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de lo República, no mayor a 30 dias de la presentación de la propuesta,
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de medidas correctivas de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Policía Nacional en su página oficial, no mayor a 30 días, de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, expedido por Gobierno Digital, no mayor a 30 dios de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Noción, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el convenio o la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de 0 o 100 puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica	30
Propuesta metodológica	25
Equipo técnico	20
Aporte en especie	15
Capacidad organizacional	5
Enfoque diferencial y sostenibilidad	5
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA (30 puntos)

Se evaluará experiencia, adicional a la habilitante, ejecutada en actividades directamente relacionadas con:

- Fortalecimiento o estructuración de Centros de Bienestar Animal.
- Formulación de políticas públicas territoriales.
- Estudios ambientales o sistemas de gestión ambiental.
- Atención médico veterinaria comunitaria.
- Procesos participativos territoriales.

Asignación de puntaje:

Experiencia acreditada	Puntaje
1 contrato/proyecto relacionado	10

Experiencia acreditada	Puntaje
2 contratos/proyectos relacionados	20
3 o más contratos/proyectos relacionados	30

PROPUESTA METODOLÓGICA COLABORATIVA (25 puntos)

Se evaluará la calidad técnica de la propuesta y su coherencia con el enfoque de aunar esfuerzos.

Criterios:

- Claridad en fases y actividades (descripción del cronograma presentado) (10 puntos)
- Enfoque participativo y de co-construcción (5 puntos)
- Cronograma realista y articulado (5 puntos)
- Mecanismos de validación conjunta con el Municipio (5 puntos)

EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO (20 puntos)

El proponente deberá allegar la documentación del personal requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que, para el presente proceso, corresponde a:

Se evaluará:

- Formación académica.
- Experiencia específica.
- Dedicación al proyecto.

Mismos documentos requeridos para el personal propuesto de carácter habilitante.
Nota: Las condiciones del perfil serán evaluadas en los profesionales ofrecidos de carácter habilitante.

Distribución:

Perfil	Puntaje
Coordinador general del proyecto (experiencia igual o superior a 5 años)	5
Profesional ambiental/sanitario (experiencia igual o superior a 3 años)	4
Profesional políticas públicas (experiencia igual o superior a 3 años)	4
Profesional financiero (experiencia igual o superior a 3 años)	3
Apoyo técnico facilitador (técnicos con experiencia igual o superior a 1 año)	4
TOTAL	20

Los documentos para acreditar al personal propuesto y la experiencia requerida son:

- ✓ Copia Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Hoja de vida actualizada
- ✓ Copia Tarjeta Profesional.
- ✓ Certificado de vigencia de la Matricula Profesional - COPNIA, si es profesional en ingeniería o afines.
- ✓ Copia del diploma o acta de grado de estudios realizados.
- ✓ Carta de Compromiso suscrita por el profesional con tiempo de dedicación.
- ✓ Copia de certificaciones de experiencia requerida y acta final del contrato y/o acta de liquidación y/o certificaciones.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

NOTA 2: El ofrecimiento realizado por parte del personal integrante del equipo de trabajo será entendido como una expectativa laboral y la carta de compromiso será evaluada por el municipio en esas condiciones.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa y esta sea aprobada por el supervisor del contrato y el Supervisor del convenio del cual se desprende este proceso contractual. En todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

APORTE TÉCNICO EN ESPECIE CUANTIFICADO (15 puntos)

Se evaluará la solidez y coherencia del aporte técnico ofrecido por la ESAL.

Se valorará:

- Cuantificación clara de horas profesionales.
- Metodologías propias.
- Herramientas técnicas.
- Equipos especializados.

Nivel de aporte	Puntaje
Aporte mínimo sustentado	5
Aporte técnico estructurado	10
Aporte robusto y altamente detallado	15

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (5 puntos)

Se evaluará:

- Antigüedad superior a 3 años.
- Estructura administrativa activa.
- Órganos de dirección vigentes.

ENFOQUE DIFERENCIAL Y SOSTENIBILIDAD (5 puntos)

Se evaluará:

- Incorporación de enfoque de género.
- Enfoque territorial.
- Estrategia de sostenibilidad a mediano plazo.

9.1.1. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

- Registro Único Tributario – RUT actualizado
- Carta de presentación de propuesta: Siguiendo el formato para tal efecto suministrado con el pliego de condiciones deberán presentar su propuesta debidamente firmada por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para ello, o apoderado constituido para el efecto; en tal caso deberá adjuntar autorización correspondiente o poder debidamente otorgado.
- Inscripción en el Registro Único de Proponentes o su equivalente: La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado

aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha de cierre del proceso. En caso de encontrarse en periodo de renovación anual, deberá haber realizado la renovación dentro del plazo legal, y esta deberá encontrarse en firme para la fecha de adjudicación. **Nota:** De conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá a efectos de ser tenido en cuenta su RUP en el presente proceso de selección, aportar documentación soporte que de cuenta del tramite de renovación en curso ante la respectiva cámara de comercio; como quiera que este registro no pierde firmeza durante su proceso de actualización o renovación, será valido para el presente proceso el RUP en estado de renovación.

- Certificado de pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como pago de parafiscales es decir aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o contador y por el Representante Legal, además deberán aportar las respectivas planillas de pago al sistema que soportan la certificación mencionada. El revisor fiscal o contador deberá aportar, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
- **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Policía Nacional de Colombia. Con fecha de expedición inferior a quince treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- **Constancia expedida por la Policía Nacional de Colombia (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedida por el Portal de Atención al ciudadano - Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- **Certificado REDAM:** De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.

- **Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo y compromiso anticorrupción:** Aportar y suscribir los formatos y declaraciones que se anexen a los pliegos condiciones frente a temas como inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo y compromiso anticorrupción.
- **Anexo 2 ficha técnica debidamente firmada por representante legal de la ESAL**
- **Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal, así como libreta militar en los casos que aplique**
- **Certificación bancaria de cuenta de destinación para el presente proyecto.**

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

12. ANEXOS

- ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO.
- ANEXO 2 FICHA TECNICA - ESAL
- ANEXO 3 INVITACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS
- ANEXO 4 CDP Y SOLICITUD CDP
- ANEXO 5 BANCO DE PROYECTO
- FORMATOS DE PRESENTACION DE OFERTA

FIRMAS AUTORIZADAS

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

Proyectó: Yazmin Eriana Herrera Tobón - CTO 0468-2026 Abogada SAMDRPA
Proyectó: Juan Sebastián Barrera Orjuela - CTO 1356-2026 Abogado SAMDRPA
Revisó: Sandra Lucia Anzola Mayorga – Directora Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal
Revisó: Juan Sebastián García - Director de Desarrollo Rural y Protección Animal de la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal
Revisó: John Gómez - Jurídico